



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00313863--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual la Ing. Mónica GÓMEZ solicita autorización para la realización del Seminario “SENSIBILIZACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN BASE A ISO 9001 orientado a la norma AR 10.6.1”;y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Seminario cuenta con el Aval de la Escuela de Ingeniería Industrial y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Seminario “SENSIBILIZACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN BASE A ISO 9001 orientado a la norma AR 10.6.1”, con una duración de cinco (5) horas, sin evaluación final, a realizarse el segundo semestre de 2020 y con un arancel de:

- Matrícula general: PESOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 35.000).

Art. 2º).- Designar como disertante a:

- Ing. Mónica GÓMEZ

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla a continuación:

- Conceptos y definiciones generales sobre sistemas de gestión.
- Introducción al enfoque de procesos y su importancia. Ejemplos de modelado.
- Paralelismo entre la norma ISO 9001 y la AR10.6.1.
- Presentación de cada requisito normativo y ejemplos de aplicación.

Art. 4º).- Designar como responsable académica y administradora de los fondos a la Ing. Mónica GÓMEZ.

Art. 5º).-Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 7º).- La Responsable Académica y el Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Seminario, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl